

VSC-PARP-116-2025

ESTADO No. PARP-116-2025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 2486 del 29 de septiembre de 2025, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **4 de noviembre del 2025**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	503098	MARCO TULIO ORTEGA	30 DE OCTUBRE DE 2025	908-2038 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 503098, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero MARCO TULIO ORTEGA: 1. APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. 503098, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 51-43-101002808 Anexo 0 del 11 de julio de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., identificada con Nit.: 860.009.578-6, con vigencia comprendida entre el 10 de julio de 2025 hasta el 10 de julio de 2026, por valor asegurado de dos millones setecientos veinticinco mil quinientos setenta y ocho pesos m/cte (\$2.725.578) y presentada con Radicado ANNA No. 123566 de fecha 11/JUL/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20277554 del 08/AGO/2025 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20277552 del 30/OCT/2025.

ESTADO PARP-116-2025 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

					2. INFORMAR que dentro del Contrato de Concesión No. 503098 se identificó el siguiente periodo sin cobertura de póliza minero ambiental: - Del 06 de mayo de 2025 al 09 de julio de 2025. No obstante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos el Anexo No. 5 - ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS del proceso "GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS" que adelanta la VSCSM, NO se requerirá su presentación, como quiera que actualmente ya cuenta con póliza minero ambiental vigente . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20277554 del 08/AGO/2025. 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20277552 del 30/OCT/2025. 5. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción "radicar obligación", luego a "placa del expediente", seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna "estado" aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.
--	--	--	--	--	--

					Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2038 503098 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	503987	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	30 DE OCTUBRE DE 2025	908- 2039 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 503987, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS: APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. 503987, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101003727 Anexo 0 del 19 de junio de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., identificada con Nit.: 860.009.578-6, con vigencia comprendida entre el 21 de junio de 2025 hasta el 21 de junio de 2026, por valor asegurado de seis millones ochocientos trece mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/cte (\$6.813.945) y presentada con Radicado ANNA No. 123718 de fecha 15/JUL/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20296121 del 08/AGO/2025 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20296119 del 30/OCT /2025. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20296121 del 08/AGO/2025. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20296119 del 30/OCT/2025. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo

					mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2039 503987 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	504029	JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY	30 DE OCTUBRE DE 2025	908-2040 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 504029, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY: 1. APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. 504029, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101003691 Anexo 0 del 26 de mayo de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., identificada con Nit.: 860.009.578-6, con vigencia comprendida entre el 06 de mayo de 2025 hasta el 06 de mayo de 2026, por un valor asegurado de un millón setecientos cincuenta y cinco mil setecientos pesos m /cte (\$1.755.700) y presentada con Radicado ANNA No. 122555 de fecha 26/JUN/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20162018 del 07/AGO/2025 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20162016 del 30/OCT/2025 2. INFORMAR al titular minero que para la siguiente póliza se evite relacionar la anualidad de la etapa en la cual se encuentra el título minero dentro del objeto y limitarse a relacionar la etapa contractual, como quiera que los

					tramites de suspensión temporal de obligaciones pueden efectuar cambios en las a n u a l i d a d e s . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 2 0 1 6 2 0 1 8 d e l 0 7 / A G O / 2 0 2 5 . 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 2 0 1 6 2 0 1 6 d e l 3 0 / O C T / 2 0 2 5 . 5. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2040 504029 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	504190	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	30 DE OCTUBRE DE 2025	908 2041 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 504190, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS:

					1. APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. 504190, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101003726 Anexo 0 del 18 de junio de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., identificada con Nit.: 860.009.578-6, con vigencia comprendida entre el 21 de junio de 2025 hasta el 21 de junio de 2026, por un valor asegurado de siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte (\$7.499.999) y presentada con Radicado ANNA No. 123721 de fecha 15/JUL/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20296372 del 08/AGO/2025 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20296370 del 30/OCT/2025. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20296372 del 08/AGO/2025. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20296370 del 30/OCT/2025. 4. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
--	--	--	--	--	--

					6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2041 504190 2025
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

Se desfija hoy, **4 de noviembre 2025** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.



DIANA CAROLINA ARTEGA ARROYO
Coordinadora (e) Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Brigitte Alejandra Arias López- PARP.